

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1606
Ref. 2019-00738-00

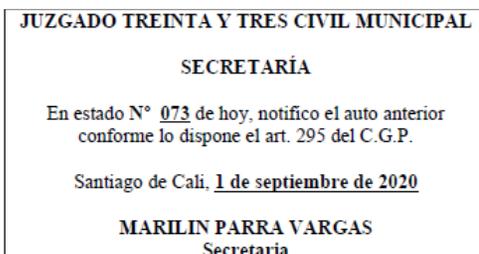
En atención a los memoriales que anteceden, provenientes de la Fiscalía General de la Nación, el juzgado

RESUELVE

- 1. AGREGAR** al plenario el informe rendido por la Fiscalía General de la Nación, junto con sus anexos, por medio del cual se pronuncia sobre el pliego de preguntas elaborado por la parte interesada. Póngase el mismo en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.
- 2. TENER** por agotado el objeto de la presente prueba extraprocesal, y disponer por tanto el archivo de la actuación.
- 3. ABSTENERSE** de emitir pronunciamiento sobre el escrito allegado por la Fiscalía General de la Nación, por el cual, dicha entidad se permite contestar la demanda, como quiera que el presente trámite no corresponde a un proceso, sino a una prueba extraprocesal, cuyo objeto, se insiste, ha sido agotado.

Notifíquese,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez



Firmado Por:

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c22ae4af83d0bf94e01ed051bcb5d70407b2ba2ccc8177a7ec26536174ae27**
Documento generado en 31/08/2020 03:19:38 p.m.

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>